

Decreto N° 3971, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Luperón, sobre matanza de animales para el consumo público.—
G. O. N° 6542, del 29 de Noviembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 3971.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, los artículos 1, 5 y 6 de la Ordenanza NUMERO UNO dictada en fecha 4 de Octubre del año en curso, por el Ayuntamiento de la Común de Luperón, los cuales se transcriben a continuación:

“Art. 1.— Toda persona que sacrifique un animal dentro de la Común de Luperón, cuyas carnes sean destinadas para el expendio público, deberá pagar los siguiente arbitrios:

- a) Por cada kilo de carnes de res. \$0.03
- b) Por cada kilo de carnes de cerdo o manteca en capa ”0.03
- c) Por cada kilo de carne de caprino o lanar ”0.02

Párrafo.— Para la aplicación de los arbitrios anteriores no se tendrán en cuenta las siguientes partes del animal: la cabeza, la piel y las patas.

Art. 5.— DISPOSICION TRANSITORIA.— Las disposiciones de esta Ordenanza entrarán en vigor el día 1ro. de Enero del año 1947.

Art. 6.— La presente Ordenanza abroga o sustituye toda Ordenanza que le sea contraria”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3972 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Restauración, sobre matanza de animales para el consumo público.— G. O. N° 6544, del 2 de Diciembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3972.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, los ar-